

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AND DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000455 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 00T 2019

VISTO:

El Expediente de Registro de Doc. N° 586452, Exp. N° 503078, de fecha 18 de junio del 2019, Informe N° 0264-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 08 de julio del 2019, Informe N° 489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de julio del 2019, sobre reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentra ización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

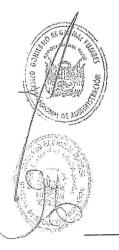
Que, mediante Expediente de Registro de Doc. 586452, Exp. N° 503078, de fecha 18 de junio del 2019, el administrado don. **JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA**, en su condición pensionista de la Dirección Regional de Trabajo de Tumbes, bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, está solicitando se regularice y formalice mediante Resolución la deuda por devengados pendiente de pago por el importe de Cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles (S/45,600.00), dejados de pagar en sus remuneraciones como pensionista del Decreto Ley N°20530, por concepto de Bonificación Especial por el periodo de enero del 2011 hasta diciembre del 2015, amparándose en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, se resuelve transferir a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la suma de ochocientos soles (S/. 800.00) la escala que perciben actualmente los servidores nombrados, contratados por funcionamiento y funcionarios;

Que, con fecha 19 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Tumbes, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2014/GOB.REG.TUMBES-P, que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento y pago de la diferencial de la bonificación especial a que se refiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, formulada por la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, quedando supeditado su ejecución a la disponibilidad presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.







Calle La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-446439





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AND DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL 1.N900455 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 0CT 2019

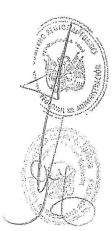
Que, de conformidad el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regula el Derecho de petición administrativa;



Que, de las boletas adjuntas, se advierte que el recurrente como pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes (actividad del Gobierno Regional de Tumbes), viene percibiendo la Bonificación Especial dispuesta por la Resolución Presidencial N° 367-93-REGIÓN GRAU-P, de fecha 19 de agosto por la suma de seiscientos y 00/100 soles (S/. 600.00), en virtud de un mandato judicial de fecha 16 de diciembre de 1996, obrante a folios 01 al 04.



Que, mediante la Ley N° 30897, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 4°, inciso 4.2, establece que; "Todo acto administrativo a la resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenten con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad el titular de la entidad, así como del Jefe de la oficina de exclusiva responsabilidad el titular de la entidad, así como del Jefe de la oficina de el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público"; por las razones expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Puridica, es de la OPINION, que se emita el acto resolutivo de reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial solicitada, el mismo que debe efectuarse en el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Ofic



Que, en relación a lo solicitado, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, emite el Informe N° 0264-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 08 de julio del 2019, en la que se advierte que por motivos de disponibilidad presupuestal pensionista se le adeuda el concepto de bonificación especial actualizada por el importe adicional de ochocientos y 00/100 soles (S/. 800.00) según Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2011, del periodo 13 de abril del 2011 al 31 diciembre del año 2015, sumando un total de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 33/100 soles (S/. 45,253.33), del cual se le ha realizado pagos a cuenta por el importe de, tres mil ochocientos cuarenta y dos con 46/100 soles (S/. 3,842.46), quedando saldo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00455-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 25 0CT 2019

pendiente de pago por el importe total de Cuarenta un mil cuatrocientos diez con 87/100 soles (S/. 41,410.87).

Que, mediante Informe Nº489-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-DRAJ-OR de fecha 23 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, en el sentido de que se emita el acto resolutivo de reconocimiento de devengado de la Bonificación Especial solicitada, el mismo que debe efectuarse en el monto informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal. al respecto:

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda de ejercicios anteriores por concepto de Bonificación Especial por la suma de Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 87/100 soles (S/. 41,410.87), en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0284-2011-GOB.REG.TUMBES-P, solicitado por el administrado don. JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA, pensionista de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.











"AND DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N₀00455 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

25 OCT 2019 Tumbes,

Calculo de Reconocimiento de Diferencial de Bonificación Especial

APELLIDOS Y NOMBRES		MONTO	MONTO 01.01.2014 31.12.2014	MONTO 01.01.2015 31.12.2015	MONTO TOTAL	PAGO A CTA DIC. 2017	PAGO MAYO 2018	TOTAL PAGO CTA.	SALDO
ESPINOZA ALZAMORA	800.00	26,053.33	9,600.00	9,600.00	45,253.33	782.07	3,060.39	3,842.46	41,410.87
JOSE ORLANDO	ā			w					

SON: Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diez con 87/100 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP-MEF), para fines de cobertura presupuestal necesaria, para el pago por concepto de Bonificación Especial de ejercicios anteriores, según la liquidación informado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes; supeditándose a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a administrado don. JOSE ORLANDO ESPINOZA ALZAMORA, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO\REGIONAL TUMBES

ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA